98

INTENDENCIA DE EGERCITO
Y DE LA
PROVINCIA DE GRANADA.

C 103 32 7(98)

El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Intendencia el decreto que sigue:

"A la direccion de registro y papel sellado digo con esta fecha lo signiente : = El Rey se ha servido dirigirme el decreto que dice asi := Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion política de la monarquía Española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado lo siguiente: = Las Córtes usando de la facultad que se les concede por la Constitucion han decretado: Se establece el papel sellado en todas las provincias de la monarquía sin distincion alguna; y las letras giradas en el estrangero sobre España estan sujetas igualmente al impuesto que les corresponda. Madrid 28 de junio de 1821. = José María Moscoso, presidente. = Francisco Fernandez Gasco, diputado secretario. = Pablo de la Llave, diputado secretario. = Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas de cualquiera clase y dignidad que guarden y hagan guardar, cumplir y egecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule = Rubricado de la real mano. = En Palacio á 6 de julio de 1821. = Lo que de real órden comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 6 de julio de 1821. = Antonio Barata. = Sr. Intendente de Granada."

Y lo inserto á VV. para su noticia y cumplimiento en la

parte respectiva.

Dios guarde á VV. muchos años. Granada 20 de julio

de 1821.



AL LY PROFINELL DE CERNADA 1 1 Frence Cor Secretario da Estado o del Despacto de II. cientia ha cemanistato a esta intendencia el decreto fice o age: of artists of or or or bounded by the contract of the contract of significante e a la Rev se base so distribute el dece e se la se en el est creation if change VII por is granted Class veget it and acceptant right olines dosa monarquia hapunola, hev de las heoritas a te-Cortes han decretade le simiente reel de Cortes meande de l' furthed que se les concede nor la Consumcion fin deor color: Se en blece et paper, sellado en reut. La provincias de la monographic sin character, along the language and page of estrangera isplace the area gettin sofetas genelmente al impurero - Mi Szol = 11881 th outil ob 8 crafting A sharp show and sup ilighte of pied off = I recked femander Cases, div putado sertetario = enblo da la Llave, el mado sec etario :: Por rango month mesta todos los mitronicas ciones seguinas de la companya del companya de la companya del companya de la compa BIBLIOTEC DE CONTROL DE CONTROL DE BIBLIOTEC na conjent sheepan le actione a encourie de para su consideration y disponderist se internet, publique y circole = Rubi carre gena red mato, = Ed. Palacia a 6 de julio de 1821. = I d'ene lle real orden construct a V.S. para on inchermin v right imento. Das grands a V. S. maches ones. Madrel 6 de milo de 1821. = Amonio Barata = or Intercente de Cranada" Thomserto a VV. para sit notices y complimitate en la parte respectiva Dies guarde à VK. muelos eños. Crancha 20 de juito 11281 50 Pedro Miranda Teres.

Bres. del Ajuntamiento Contillacional de